Accesibilidad al Voto en España por parte de las personas con Baja Visión.

Estudio de situación.



Matías Sánchez Caballero

Accesibilidad al Voto en España por parte de las personas con Baja Visión.

Estudio de situación.

Matías Sánchez Caballero

Este libro debería ser indexado con los siguientes términos: baja visión, discapacidad visual, derechos discapacidad, integración, derecho al voto".

La cita bibliográfica sugerida es:

Sánchez Caballero, M. (2017). Accesibilidad al Voto en España por parte de las personas con Baja Visión: Estudio de situación.

Autor: Matías Sánchez Caballero

Diciembre 2017

Diseño y maquetación: Matías Sánchez Caballero

La presente publicación pertenece a Matías Sánchez Caballero y está bajo una licencia de Reconocimiento-No Comercial 3.0 España de Creative Commons, y por ello está permitido copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las condiciones siguientes:

Reconocimiento. El contenido de este estudio se puede reproducir total o parcialmente por terceros, citando su procedencia y haciendo referencia expresa a su autor Matías Sánchez Caballero.

Uso no comercial. El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no tenga fines comerciales.

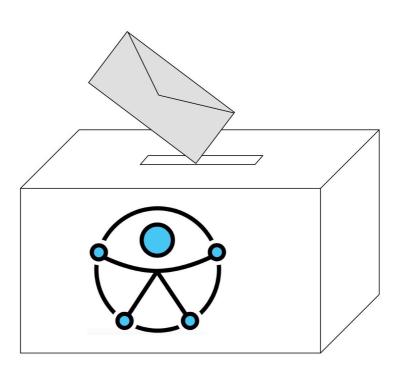
Al reutilizar o distribuir la obra, es preciso que estos términos de la licencia sean claros.

Texto completo de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/es/

Índice

1	Resumen Ejecutivo 3					
2	Introducción 7					
3	La discapacidad visual en el Estado Español1					
4	La ir	nvestigación	. 19			
	4.1	Pasos llevados a cabo para la realización del trabajo	. 20			
	4.2	Universo al que va dirigido el estudio	. 21			
	4.3	Herramientas de investigación social usadas en el estudio	. 22			
	4.4	Diseño del cuestionario: las preguntas de la encuesta	. 23			
5	Resi	ultados de la encuesta accesibilidad al voto	. 27			
	5.1	Identificación	. 29			
	5.2	Dificultades y barreras encontradas al realizar el voto	. 31			
	5.3	¿Qué hace para llevar a cabo el voto?	. 32			
	5.4	Comentarios realizados	. 33			
6	Resi	ultados y conclusiones	. 35			
7	Ribli	iografía	39			

1 RESUMEN EJECUTIVO



En este informe se exponen los resultados del estudio llevado a cabo en 2015 y 2016 sobre el grado de accesibilidad al sufragio en España por parte de las personas con baja visión. Los participantes han sido personas mayores de 18 años con derecho a voto y con resto visual.

Una persona con discapacidad es la que presenta deficiencias permanentes, físicas, cognitivas o sensoriales, que al interactuar con barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás¹. De la misma manera, la baja visión es el resto de visión que limita las capacidades a la hora de realizar actividades cotidianas aunque se utilicen gafas o lentillas. Es suficiente para reconocer objetos u orientarse con la vista, pero existen dificultades para leer y distinguir tamaños e imágenes a distancias normales. Según lo anteriormente indicado, estas deficiencias, al interactuar con barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

El número de individuos que han participado en la encuesta es representativo del total de personas con baja visión con derecho al voto en España, 110 de 909.070. Estos datos arrojan un nivel de confianza del 95% y un error de ±9.35% respecto al dato que se observa en la encuesta.

Existen unas características intrínsecas y extrínsecas al espacio donde se lleva a cabo el ejercicio del sufragio universal. Las intrínsecas son las propias de los

1REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión

social. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

4

edificios y sus elementos como las rampas, escaleras, etc. Para la función visual serían la iluminación, la posición de los paneles y su tamaño de letra. Las características extrínsecas al colegio son las externas y no dependen de ellos, como son los colores de las papeletas, el tamaño del texto de las papeletas, los iconos...

Atendiendo a los resultados obtenidos se puede afirmar que se encuentran deficiencias en el sistema electoral español en relación con el acceso y participación de las personas con baja visión en su derecho al sufragio. La mayoría de estas personas, el 90%, reconoce que les cuesta hacer uso de su derecho al voto.

La mayor barrera se encuentra en las papeletas: el tamaño del texto es pequeño, existe poco contraste entre las letras y el color del fondo, cuesta encontrar una concreta entre todas, el tamaño de los iconos es pequeño y es difícil distinguir entre las del Senado y las Cortes. Hay que añadir que el 46,36% de las personas con baja visión que acuden a votar considera que el texto en los listados que indican la mesa que les pertenece es pequeño, la iluminación es deficiente en los espacios donde se realiza la votación, les es difícil ver los carteles que identifican la mesa que les pertenece o no distinguen la urna.

No obstante el 99,09% de las personas con resto visual llegan a realizar el voto porque usan estrategias como: llevar preparados los sobres con las papeletas desde casa, solicitar ayuda a familiares o amigos, llevar el documento que remiten a casa donde indican la mesa que les corresponde, usar ayudas ópticas como las lupas de mano para ver mejor.

De todo esto se desprende que la gravedad no es alta pues la mayoría de personas con baja visión llega a ejercer el voto a pesar de las dificultades que aún se encuentran en los procesos electorales. Sin embargo se pone de manifiesto una norma que no es plenamente coherente con los derechos, principios y valores reconocidos en la Constitución Española, como es el Real Decreto 1612/2007, que regula el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

Los procedimientos de votación previstos en nuestro ordenamiento jurídico no facilitan el ejercicio del derecho de sufragio a las personas con baja visión, a contrario se encuentran con barreras en las condiciones básicas del sufragio (universalidad, igualdad, libertad, personalidad y secreto) en el Estado Social y Democrático de Derecho en el que nos encontramos.

2 INTRODUCCIÓN



El sufragio universal es uno de los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los españoles participan en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones².

Los poderes públicos promueven las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, remueven los obstáculos que impiden su plenitud y facilitan la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social³.

Pero hay factores que dificultan la plena participación de las personas en la sociedad, concretamente la existencia de barreras debidas a la actitud y el entorno. Aunque se está ocasionando una notable normalización de la discapacidad, es una realidad que la sociedad discapacita a ciertas personas para su plena participación social por el hecho de sus diferencias funcionales. Nos podemos encontrar en el preámbulo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que la discapacidad "resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"⁴.

² Constitución Española, artículo 23.1

³ Constitución Española, artículo 9.2

⁴ Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006

Y si existen obstáculos a la plena participación social relacionados con circunstancias distintas a la existencia de deficiencias no nos encontraríamos ante una discapacidad, sino ante otro tipo de desigualdad o exclusión social. Para evitar esta realidad el artículo 49 de la Carta Magna contiene el mandato para que los poderes públicos realicen una política de integración de las personas con discapacidad y las amparen en el ejercicio de sus derechos.

Es cuando se hizo necesario realizar un procedimiento de "voto accesible" para solucionar el secreto en el sufragio que las personas ciegas no tenían. El elector con una ceguera total, cuando realizaba la votación en la Mesa Electoral que le correspondía, se encontraba con la imposibilidad de poder confeccionar el voto por sí mismo.

En este propósito el Real Decreto 1612/2007, regula el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio. De este modo, se exige la previsión de espacios adecuados para la manipulación de la documentación electoral con la necesaria privacidad, así como la puesta a disposición de información accesible sobre las candidaturas presentadas. Su aplicación se extiende a las consultas directas al electorado, a las elecciones al Parlamento Europeo, al Congreso de los Diputados, al Senado y a las elecciones a asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. Como consecuencia permite a los votantes usuarios del sistema Braille identificar su opción de voto sin necesidad de ayuda de terceras personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la discapacidad visual en personas con lesiones, deformaciones, alteraciones o inmadurez en alguno de los elementos del sistema visual que le puedan provocar dificultades⁵, y está

⁵ Salud ocular universal: un plan de acción mundial para 2014-2019. Organización Mundial de

la Salud.

formada por las personas ciegas totales y las personas con baja visión⁶. Existe una gran diversidad de personas con discapacidad visual con características y capacidades distintas, sin embargo en España, según encuesta elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), más del 95%⁷ de las personas con discapacidad visual tienen un resto visual funcional y no precisan el uso del braille como medio de comunicación.

En la sociedad existen individuos que piensan que las personas con baja visión son los miopes que llevan gafas con cristal muy grueso. No es así, son aquellas que ven mal incluso llevando gafas o lentillas. No ven con la calidad que les permite manejarse diariamente con independencia, esto es: no pueden leer correctamente los carteles que se les presentan en la calle, en lugares públicos, en el transporte; tienen dificultad en distinguir colores para comprar ropa y vestirse; con cierta regularidad tropiezan con bordillos, muebles; leen con dificultad libros, periódicos, paneles, ordenador, teléfonos móviles; no ven bien de cerca para cocinar o realizar labores en casa; no reconocen a las personas conocidas...

Resulta, pues, ineludible abordar la clarificación del acceso al voto en España por parte de las personas con baja visión, o sea con resto visual funcional y que pertenecen al grupo de personas con discapacidad visual

No se trata, como es obvio, de una mera elucubración teórica, en la medida en que los ordenamientos jurídicos establecen medidas contra la discriminación o medidas de acción positiva específicamente dirigidas a las personas con discapacidad, sino de precisar objetivamente el ámbito de aplicación de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el

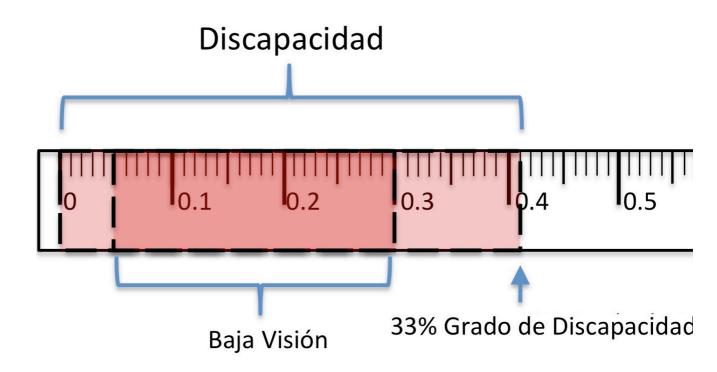
⁶ 66.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Proyecto de plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables 2014 – 2019: Salud ocular universal: un plan de acción mundial para 2014 – 2019. Informe A66/11, punto 13.4 del orden del día.

⁷ EDAD. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia. Instituto Nacional de Estadística (INE).

ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos⁸. Por ello, en el presente estudio, se examina y analiza si las personas con resto visual encuentran barreras en el acceso al voto, o si el factor baja visión no es determinante en el ejercicio de su derecho.

⁸ Real Decreto Legislativo 1/2013, artículo primero

3 LA DISCAPACIDAD VISUAL EN EL ESTADO ESPAÑOL



Es seguro que tenemos claro qué es la discapacidad cuando tenemos en mente a una persona que va en silla de ruedas, o que se mueve con la ayuda de un bastón blanco, o a una persona con síndrome de Dawn. Pero una persona con un resto visual que le permite moverse por la ciudad, leer el periódico aunque sea con dificultad, utilizar el cajero acercándose mucho a la pantalla... ¿Es una persona con discapacidad?

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social del Estado español indica que tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento⁹. Una persona con discapacidad presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás¹⁰.

La discapacidad visual se refiere a personas con deficiencias funcionales del órgano de la visión y de las estructuras y funciones asociadas, incluidos los párpados¹¹. Además está determinada por los niveles de deterioro de la función

⁹ Real Decreto Legislativo 1/2013, artículo 4.2

¹⁰ Real Decreto Legislativo 1/2013, artículo 4.1

¹¹ Salud ocular universal : un plan de acción mundial para 2014-2019. Organización Mundial de la Salud.

visual, lo que se establece tras la medición de la agudeza visual y del campo visual de cada uno de los ojos por separado¹².

La baja visión es el grado de visión parcial que permite su utilización como canal primario para aprender y lograr información¹³, pero limita las capacidades de las personas a la hora de realizar actividades cotidianas, precisando de adaptaciones sencillas para poder llevar a cabo algunas de ellas: leer en tinta con ayudas ópticas o con ampliaciones¹⁴. Es el resto de visión suficiente para reconocer objetos u orientarse con la vista, pero existen dificultades para leer y distinguir tamaños e imágenes a distancias normales, aunque se utilicen gafas o lentillas.

Para entender mejor la situación de una persona con baja visión, se presenta el ejemplo que podría ser la historia de una persona con degeneración macular. Un vecino y conocido nuestro, que saluda cuando nos cruzamos con él en el edificio, pero sin motivo aparente no saluda por la calle, a pesar de tener que apartarse para no tropezar con nosotros. Las personas con degeneración macular -también puede sucederles a las que poseen cataratas- pueden ver las figuras de otras personas lo suficiente para esquivarlas, pero no ven bien las caras ni sus expresiones, aunque son capaces de reconocerlas en entornos familiares o probablemente porque han reconocido el timbre de su voz.

Otro ejemplo de un caso distinto sería el que realiza la ONCE¹⁵. Es una historia imaginaria de una persona con retinosis pigmentaria, pero que puede ser real. Vamos en un transporte público (metro, autobús, tren), a nuestro lado se

¹² MARTÍNEZ LIÉBANA, I. (coor.). (2000) *Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia visual*. VILLALBA SIMÓN , M.R. (dir.). Colección Manuales ONCE, Dirección de Educación. cap. I.

¹³ CEBRIÁN DE MIGUEL , M.D. (2003) Glosario *de discapacidad visual.* ONCE, Dirección de Cultura y Deporte. Madrid.

¹⁴ BARRAGA, N.C. (1989) Program to Develop Efficiency in Visual Functioning: Diagnostic, assessment Procedure and Design for Instruction

¹⁵ ONCE. 2004. *La sordoceguera: Un análisis multidisciplinar*. Organización Nacional de Ciegos Españoles: Dirección General.. Madrid. ISBN: 84-484-0142-5 (Cap. 1, pto. 4)

encuentra sentada una persona, que está leyendo el periódico con total normalidad. Al llegar al destino se prepara para a bajar, deja de leer, cierra el periódico, se pone de pié, y despliega un bastón blanco, el mismo bastón que es usado por personas ciegas, y lo empieza a usar como si no viera. Algunas personas que tienen retinosis pigmentaria pueden leer cualquier tipo de letra, pero necesitan usar bastón en sus desplazamientos, si no quieren correr graves riesgos y/o chocarse con todo tipo de obstáculos o personas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad visual está representada conjuntamente por la baja visión y la ceguera. El rango de la baja visión está comprendida entre el límite máximo inferior a 6/18 (0.3) y mínimo superior a 3/60 (0.05), según la escala de Snellen; en cuanto al rango del campo visual se encuentra entre los límites máximo inferior a 20° y mínimo superior a 10°. Mientras que la ceguera abarca desde 0,05 hasta la no percepción de la luz, o una restricción del campo visual inferior a 10° alrededor del punto de fijación.

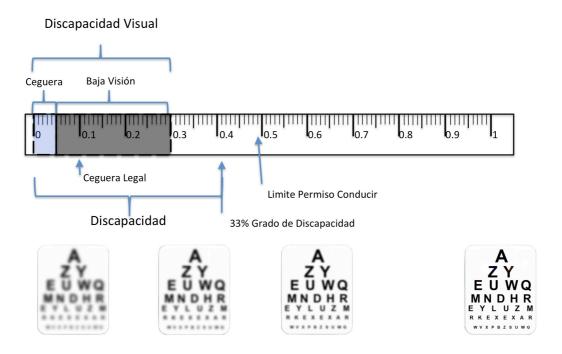
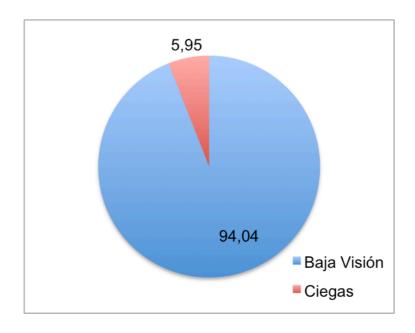


Figura: Rango de la Baja Visión dentro de la discapacidad representada en una regla de un metro

Como se ha indicado antes, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La asignación del porcentaje en el grado de discapacidad debido a las deficiencias en la función visual se determina de acuerdo a unos patrones de referencia. Son objeto de valoración los déficits visuales permanentes, no susceptibles de tratamiento y recuperación. Las variables a tener en cuenta son la agudeza visual y el campo visual.

Cuando un individuo presenta un grado de discapacidad visual del 33%, considerando los dos ojos con la misma agudeza visual y un factor social obtenido nulo, dicho grado será el resultado de una agudeza visual de 0,4125 en ambos ojos. Esto significa que los rangos de baja visión tomados de la OMS (límite máximo del 0,3 y mínimo del 0,05) quedan dentro de la consideración de la discapacidad para el Estado español, determinando grados superiores al 33 por ciento. Así pues, las personas con baja visión, que no pueden corregir su deficiencia con gafas o lentes de contacto, presentan una discapacidad visual porque ésta influye en su calidad de vida, impidiéndoles realizar trabajos sencillos y cotidianos.

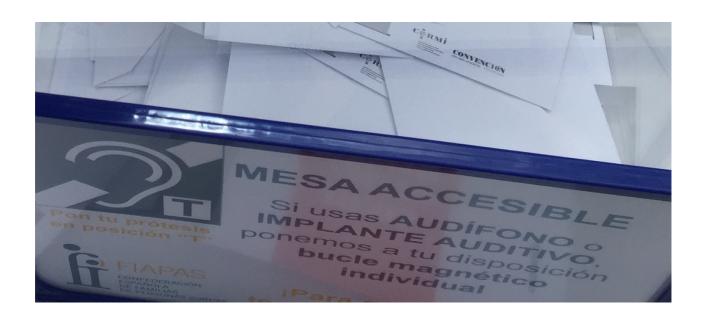


Gráfica: Baja Visión dentro de la Discapacidad Visual en España (%)

En la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD)¹⁶ del 2008, en la que se realiza una estimación sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud de la población de personas de 6 y más años que residen en España, se estima que un total de 979.200 personas padecen algún tipo de discapacidad visual, de las cuales 58.300 son ciegas totales -el 5,95%- y 920.900 tienen baja visión -el 94,04%-.

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística (INE),

4 LA INVESTIGACIÓN



El objetivo de este análisis es conocer el grado de cumplimiento de la accesibilidad que tienen las personas con baja visión cuando ejercen su derecho al voto.

El universo al que va dirigida la encuesta son las personas españolas con baja visión con edad de ejercer el voto.

4.1 Pasos llevados a cabo para la realización del trabajo

A partir de las elecciones municipales del 24 de mayo del 2015 se planteó la investigación con la idea de conocer el grado de accesibilidad al sufragio por parte de las personas con baja visión.

El primer paso ha sido el estudio y análisis de documentación con el objeto de extraer información: normativa y legislación de referencia en el derecho al sufragio en relación con la discapacidad, estadística y datos cuantificativos de la discapacidad visual.

El siguiente paso fue decidir el método de investigación más adecuado y el cronograma de actuaciones.

Se decidió realizar una encuesta entre las personas con baja visión con preguntas sencillas, cerradas y relativamente pocas. Previamente, en octubre de 2015, fueron corroboradas con una pequeña entrevista en el seno de un grupo de personas con baja visión para evitar ideas abstractas, corregir errores y exponer aclaraciones.

La encuesta se llevó a cabo en tres bloques. En todos ellos se invitó a las personas con baja visión y asociaciones afines a realizar el cuestionario para obtener la máxima participación:

- En el primer bloque se abrió la encuesta antes de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 (desde el 11 de noviembre hasta el 16 de diciembre).
- En el segundo bloque se abrió la encuesta después de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015, desde el 10 de enero hasta el 30 de marzo del 2016.
- 3. El tercer bloque se realizó en el mes de junio de 2016 aprovechando las elecciones generales en España del 26 de junio del mismo año.

Finalmente, el 30 de junio de 2016 se dio por cerrada la encuesta sobre el voto accesible en España para personas con baja visión. A posteriori se hizo recopilación de los datos obtenidos y se analizaron.

4.2 Universo al que va dirigido el estudio

El universo al que va dirigida la encuesta son las personas españolas con baja visión con edad de ejercer el voto.

Con el objeto de construir un marco de referencia para cuantificar el colectivo de personas con baja visión en España respecto a los aspectos sujetos a análisis, se ha realizado una revisión de fuentes estadísticas que ofrecen información en este sentido. Cabe destacar la información recabada de la Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la cual recoge información sobre el número, las características y la situación de las personas con discapacidad visual en la sociedad española y ofrece una visión bastante completa desde el punto de vista cuantitativo.

Del estudio se recoge una estimación de un total de 979.200 personas de 6 y más años que residen en España con algún tipo de discapacidad visual, de las que 58.300 son ciegas totales y 920.900 tienen baja visión. Están incluidas las 11.830 personas con baja visión menores de 18 años, edad mínima para ejercer el derecho al voto. Esto deja una estimación del número de personas con baja visión y con edad para votar de 909.070.

		Por rango de eda	
(cifras en miles)	Total	De 6 a 17	> = 18
Total Discapacidad Visual	979,2	13,20	966,00
No perciben imágenes	58,3	1,37	56,93
Con resto visual (Baja Visión)	920,9	11,83	909,07

Tabla: Cifras de personas con discapacidad visual en España mayores de 18 años

4.3 Herramientas de investigación social usadas en el estudio

El método de investigación usado es la encuesta virtual como metodología cuantitativa que tiene presente el objetivo de este trabajo.

Rafael Muñiz expone que Internet ha abierto un abanico de nuevas posibilidades que resuelven problemas tradicionales y potencian la eficacia de los diferentes estudios de mercado¹⁷. Con la investigación online la manera de actuar en la integración de todos los procesos tradicionales (diseño de cuestionario, recogida de datos, tratamiento estadístico y presentación de resultados) es renovada. Se obtiene una relación inmediata independiente de la ubicación geográfica, reduce los costes y los plazos de ejecución en los estudios; los usuarios responden directamente con mayor libertad y al ritmo que le resulta más cómodo, provocado por la ausencia de un entrevistador; la obtención de resultados es mucho más rápida; la logística, la recogida de los datos y la coordinación de las acciones es mucho más eficiente.

¹⁷ MUÑIZ GONZÁLEZ, R. (2010) *Marketing en el Siglo XXI*. 5ª Edición. Libro en línea.

Sin embargo el universo objeto de estudio deja fuera a segmentos de población que no tienen acceso a la innovación y las nuevas tecnologías a través de internet. Además la calidad de la muestra se sustenta en la confianza, ya que no hay forma de asegurar que la persona que está respondiendo es quien dice ser.

4.4 Diseño del cuestionario: las preguntas de la encuesta

Antes de realizar las preguntas del cuestionario se llevó a cabo una pregunta en el seno de un grupo de personas con baja visión. La cuestión era si encontraban facilidad o necesitaban ayuda para ejercer el voto. Los comentarios recogidos fueron los siguientes:

- Muchos coinciden en llevar la papeleta desde sus casas. Les resulta imposible ver de un vistazo en la mesa de las papeletas y coger la que desean. Un socio indicó que «puede ser toda una aventura tener que localizarlas por las siglas». Algunos admiten que no tienen problemas llevando el sobre.
- Varias personas coinciden en que el colegio donde les toca votar no está bien iluminado.
- Una persona admite no tener baja visión, no obstante, por el tamaño de las letras y los iconos, le cuesta leerlos. Coincidiendo con otras que añadían que las listas para saber a qué mesa dirigirse tienen las letras de tamaño demasiado pequeño.
- Tienen problemas para encontrar dónde está el número y la mesa a la que deben dirigirse para introducir la papeleta.
- Para votar necesitan la ayuda de alguien. Por eso siempre van acompañados con familiares.
- Acuden al colegio con la carta recibida indicando la mesa que les corresponde, y con las papeletas que les han enviado.

Para el diseño del cuestionario se ha manejado y establecido los siguientes criterios:

- Obtención de una información concreta que no esté sujeta a varias interpretaciones.
- · Preguntas sencillas y fáciles de entender.
- Sin dificultad para desplazarse por el cuestionario.
- · Que recoja todos los aspectos a valorar.

Atendiendo a los criterios anteriores y a las respuestas obtenidas, se elaboró la encuesta estructurada en tres partes:

 Identificación: En esta parte se han incluido los datos que hacen que una persona con baja visión esté identificada. Se reflejan datos como sexo, rango de edad (de 18 a 27, de 28 a 37, de 38 a 47, de 48 a 57, de 58 a 67 y más de 68).

Se pregunta por la patología principal (DMAE, glaucoma, miopía magna, retinosis pigmentaria u otra) o si la desconocen.

Se desea saber si consideran que tienen una buena agudeza visual, o si están en el rango de 0,05 a 0,1 (discapacidad visual grave), o si están entre 0,1 a 0,3 (discapacidad visual moderada), o si desconoce su agudeza. Lo mismo con el campo visual, si reconocen tener buen campo visual, si su visión reducida es lateral o central, o si desconocen el campo visual que tienen.

Con los datos anteriores una persona puede reconocer que tiene buena función visual o que lo desconoce pero que puede estar pasando por los síntomas de las personas con baja visión. Se pregunta si reconoce que tiene problemas en: no ve bien, le cuesta distinguir los colores, reconocer las caras de conocidos, tropieza con facilidad, leer en tinta le es difícil, otros síntomas.

- Análisis de las barreras encontradas: Este apartado son los requisitos críticos para que una persona con baja visión pueda acceder de manera autónoma y realizar el sufragio. Los encuestado indicarán si realizan el voto:
 - sin ningún tipo de problemas.
 - la letra que se encuentra en las papeletas es pequeña
 - las papeletas tienen un contraste pobre, el texto no está en negrita o es de color claro.
 - los iconos que se utilizan para reconocer a los partidos en las papeletas son de tamaño pequeño.
 - es difícil distinguir las papeletas del Senado y las de las Cortes o buscar una papeleta ente todas las demás.
 - existe una mala iluminación en el Centro donde se realiza la votación.
 - el listado indicando la mesa tiene texto pequeño.
 - son difíciles de ver los carteles que indican la mesa donde se encuentra la urna o distinguirlas entre la del Senado o la de las Cortes.
 - por otras causas.
- 3. Estrategias personales: lo que hacen las personas con baja visión para llevar a cabo su derecho al voto.
 - Hay personas que no realizan ninguna estrategia, ejercen el voto en el entorno que se encuentran sin ningún tipo de barreras.
 - Otras llevan los sobres con las papeletas desde casa y/o el documento que se envía a casa donde indican la mesa que les corresponde.
 - solicitan ayuda familiar o de amigos.
 - usan ayudas ópticas como la lupa de mano para ver mejor o usan otras estrategias.
 - no lleva a cabo el voto porque no ve bien.

5 RESULTADOS DE LA ENCUESTA ACCESIBILIDAD AL VOTO



El número total de encuestas realizadas ha sido de 116. De estas, 6 han sido rechazadas, quedando un total de 110 encuestas aceptadas.

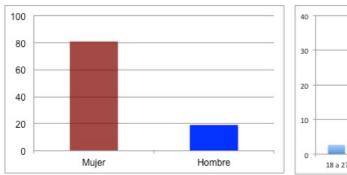
Las encuestas rechazadas lo han sido debido a:

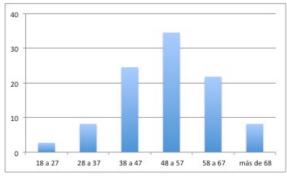
- una encuesta realizó la identificación pero no contestó a las demás preguntas.
- una persona no tenía relación con la discapacidad visual. Declaró en los comentarios que tenía problemas de movilidad y utilizaba silla de ruedas.
- otra comentó que usaba el braille para realizar el voto. Aunque su discapacidad era visual, fue descartada ante la posibilidad de ser una persona ciega total y no estar en el rango de baja visión.
- tres personas no están clasificadas como personas con baja visión a pesar de sus patologías, dos con miopía magna y una con glaucoma. Consideran que ven bien. Su agudeza y campo visual son buenos. No encuentran ningún tipo de barreras y realizan el voto sin problemas. Se valen por si mismas.

Por lo tanto, siendo el tamaño del universo de 909.070 personas con baja visión y mayores de 18 años, con una heterogeneidad (diversidad de la muestra) del 50% y 110 personas aceptadas que han realizado la encuesta. El nivel de confianza de la encuesta es del 95%. Se obtiene un intervalo de ±9.35% respecto al dato que se observa en la encuesta.

5.1 Identificación

Por sexo la participación en la encuesta fue realizada por 89 mujeres (80,91%) frente a 21 hombres (19,09%). Por rango de edad han participado 3 personas de entre 18 a 27 años (2,73%), 9 entre 28 a 37 años (8,18%), 27 entre 38 a 47 años (24,55%), 38 entre 48 a 57 años (34,55%), 24 entre 58 a 67 años (21,82%) y 9 con más de 68 años (8,18%).

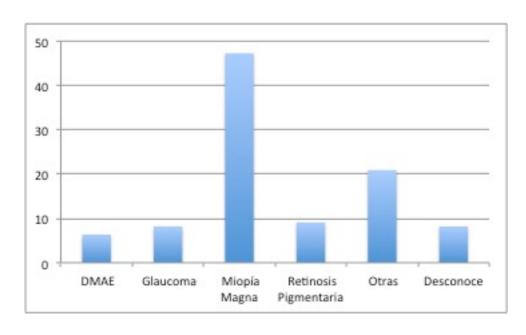




Gráfica: Participación por sexo

Participación por rango de edad

Del total estudiado, 7 personas reconocen tener una patología de DMAE, 9 glaucoma, 52 con miopía magna, 10 con retinosis pigmentaria, 23 indican que tienen otra patología y 9 personas lo desconocen.



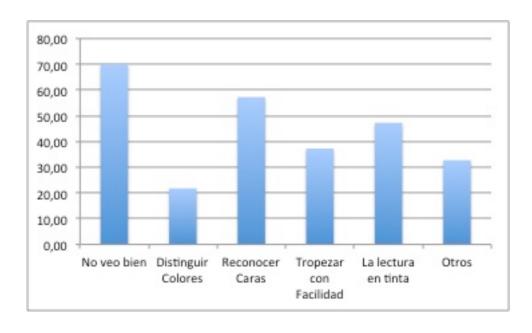
Gráfica: Número de participantes por patología principal

De todas las personas que han realizado la encuesta sin ser rechazadas, el 98,18% (106) tiene algún tipo de deficiencias en la función visual:

- 77 de ellas confirman que ven mal.
- 29 no admiten que ven mal pero declaran tener algún tipo de deficiencia como: distinguir colores, reconocer caras, tropezar con facilidad o leer en tinta.
- 4 personas confirman que no tienen ningún tipo de problema visual pero cuando realizan el voto, se encuentran con algún tipo de dificultad o realiza algún tipo de estrategia para llevar a cabo el voto.

Las deficiencias debido a las patologías visuales que se encuentran las personas con baja visión son:

- El 21,82% (24) no distingue colores.
- El 57,27% (63) no reconoce caras.
- El 37,27% (41) tropieza con facilidad.
- El 47,27% (52) no puede leer en tinta.
- El 32,73% (36) tiene otro tipo de consecuencias debido a su déficit visual.

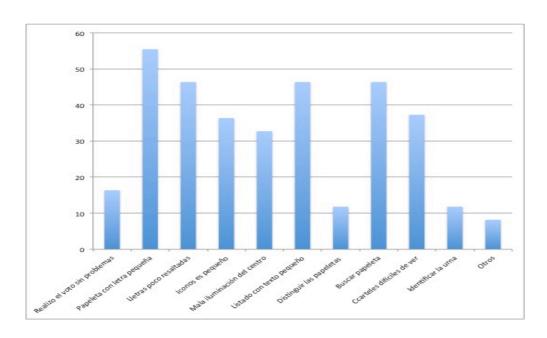


Gráfica: Problemas que tienen debido al déficit visual

5.2 Dificultades y barreras encontradas al realizar el voto

18 personas consideran que realizan el voto sin problemas. Aunque 7 de ellas se contradicen al elegir opciones como: las papeletas tienen una letra pequeña; las papeletas con letras poco negritas o de colores claros; el centro donde se realiza la votación tiene una mala iluminación; el listado indicando la mesa tiene texto pequeño; buscar una papeleta entre todas o los carteles identificando la mesa difíciles de ver. Queda un total de 11 (10%) personas que no encuentran problemas.

El 55,45% (61) de las personas con baja visión considera que las papeletas tienen una letra pequeña. El 46,36% (51) indica que el contraste de las papeletas con letras poco negritas o de colores claros. El 36,36% (40) el tamaño de los iconos es pequeño en las papeletas. El 32,73% (36) considera que la iluminación es mala en los espacios donde se realiza la votación. El 46,36% (51) considera el texto pequeño en los listados que indican la mesa que le pertenece. El 11,82% (13) tiene difícil distinguir las papeletas del Senado y las Cortes. Al 46,36% (51) le cuesta buscar una papeleta concreta entre todas. Para 37,27% (41) les es difícil ver los carteles identificando la mesa. El 11,82% (13) no identifica la urna. El 8,18% (9) se encuentra con otros obstáculos.

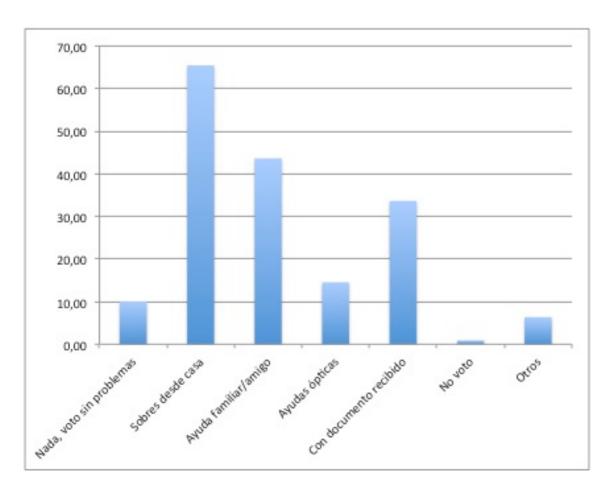


Gráfica: Problemas que encuentran cuando ejercen el voto

5.3 ¿Qué hace para llevar a cabo el voto?

11 personas confirman que votan sin problemas. Pero 1 de ellas se desdice llevando la papeleta de casa y solicitando ayuda a familiares o amigos. Quedando 10 personas (9,09%) que llevan a cabo el voto sin ningún tipo de barreras.

El 65,45% (72) de las personas con baja visión llevan preparados los sobres con las papeletas desde casa. El 43,64% (48) solicita ayuda a familiares o amigos. El 14,55% (16) usa ayudas ópticas como las lupas de mano para ver mejor. El 33,64% (37) se lleva el documento que remiten a casa donde indican la mesa que les corresponde. El 0,91% (1) no ejerce el voto porque tiene baja visión. El 6,36% (7) se encuentra con otros.



Gráfica: Acciones que realizan para llevar a cabo el voto

5.4 Comentarios realizados

Los participantes no han encontrado dificultades en la realización de la encuesta. Entre los comentarios de algunos de los participantes se destacan los siguientes:

"Tengo una agudeza entre 0,3/0,5. La ultima vez que voté fui solo pero tuve problemas para ver la papeleta."

"Por lo general todos los carteles que te hacen llegar a tu mesa tienen la letra muy pequeña."

"En realidad, votar sin una persona que te ayude es complicado si tienes baja visión. Es posible pedir ayuda a los interventores, pero el primer paso seria encontrarles, con lo que si no vas acompañado por un familiar creo que al final te ocasiona problemas. Y entiendo que haya gente que renuncia a su derecho por no tener que enfrentarse a ello. En cualquier caso, en muchos colegios ni tan siquiera las instalaciones son apropiadas, porque se improvisan las mesas en gimnasios etc. Con lo que supongo que al final bastante bien salen las cosas."

"Sin ayuda de otra persona sería imposible para mí ejercer el derecho a votar."

"Los problemas surgen desde la entrada al colegio electoral."

"Siempre voy acompañada."

"Creo que sería conveniente que se aprobara el voto electrónico."

"Las cabinas donde se ponen los votos no tienen iluminación propia."

"Deberían tener una lámpara encima de las baldas donde están depositadas las papeletas."

"Voto por correo."

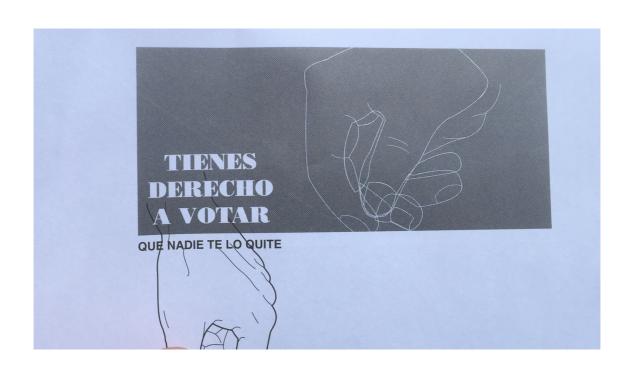
"Estas dificultades no son solo para personas con baja visión."

"Si no me han llegado a casa las papeletas del partido al que quiero votar tengo que pedir ayuda para buscarlas en el Colegio con lo cual pierdo mi derecho al secreto de voto."

"Llevo estudiada la mesa y la letra."

"Veo la urna pero no el orificio por donde se mete el sobre."

6 RESULTADOS Y CONCLUSIONES



El objetivo principal de este estudio ha sido conocer el grado de accesibilidad al sufragio en España por parte de las personas con baja visión. Para abordarlo, se ha procedido a realizar un análisis de los resultados obtenidos en una encuesta virtual. Y se presenta un resumen de las principales conclusiones obtenidas del análisis. Además se exponen recomendaciones orientadas a la puesta en práctica de acciones desde el sector social de la baja visión.

Una persona con baja visión es una persona con discapacidad porque posee el certificado que lo acredita. Y el Estado del bienestar español hace constar, a través de sus leyes, que aquellas personas que se hallan con una discapacidad en grado igual o superior al 33% son beneficiarias de las prestaciones de asistencia sanitaria y farmacéutica, la rehabilitación médico-funcional, la recuperación profesional y las medidas de integración social.

Con este estudio se muestra que existen deficiencias en el sistema electoral español en relación con el acceso y participación de las personas con baja visión en su derecho al sufragio. El 90% de estas personas reconocen que les cuesta realizar su derecho al voto.

La mayor barrera se encuentra en las papeletas: el 55,45% considera que el tamaño del texto es pequeño, el 46,36% indica poco contraste entre las letras y el fondo, al 46,36% le cuesta encontrar una concreta entre todas, el 36,36% manifiesta que el tamaño de los iconos de los partidos es pequeño, y el 11,82% tiene difícil distinguir entre las del Senado y las Cortes.

A lo dicho anteriormente hay que añadir que el 46,36% considera que el texto en los listados que indican la mesa que les corresponde es pequeño. El 32,73% señala una iluminación deficiente en los espacios donde se realiza la votación. Para el 37,27% resulta difícil ver los carteles que identifican la mesa

que les pertenece. El 11,82% no distinguen la urna. El 8,18% se encuentran con otros obstáculos.

Como se puede ver a lo largo de este informe, tanto los legisladores como los colegios siguen desconociendo (o, en algunos casos, no teniendo en cuenta) las necesidades reales de las personas con baja visión y los criterios efectivos para garantizar la accesibilidad del derecho al sufragio.

A pesar de las barreras y dificultades que las personas con resto visual encuentran, el 99,09% llegan a realizar el voto. Si bien es cierto que el 90,91% usan estrategias como: llevar preparadas las papeletas desde casa (65,45%), solicitar ayuda a familiares o amigos (43,64%), llevar el documento que indica la mesa que corresponde (33,64%), usar ayudas ópticas como las lupas de mano para ver mejor (14,55%).

De todo esto se desprende que la gravedad no es alta pues la mayoría de personas con baja visión llegan a ejercer el voto a pesar de las dificultades que aún se encuentran en los procesos electorales. Pero pone de manifiesto una norma que no es plenamente coherente con los derechos, principios y valores reconocidos en la Constitución Española¹⁸. La norma está recogida en el Real Decreto 1612/2007 por el que se regula el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio. Permite identificar su opción de voto sin ser asistidas de otra persona, procediendo, a continuación, a depositar su voto en la mesa electoral correspondiente. Las papeletas y sobres de votación normalizados son acompañados con documentación complementaria en sistema Braille.

-

¹⁸ El artículo 9.2 de la Constitución Española señala que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En esta misma línea, el artículo 49 de nuestra Carta Magna contiene un mandato para que dichos poderes públicos realicen una política de integración de las personas con discapacidad y las amparen en el ejercicio de sus derechos.

Existe una diversidad de personas con discapacidad visual, con características y capacidades distintas. Cuando se dispongan a ejercer su derecho al voto deben desempeñarlo de manera óptima como el resto de la sociedad. Los centros han de estar ajustados a sus habilidades y a su grado de visión. Ya sea por la adaptación en las mesas electorales, la utilización de ayudas ópticas o productos de apoyo, ya sea porque el resto visual que tenga la persona le resulte funcional para ejercerlo por si mismo.

Los procedimientos de votación previstos en nuestro ordenamiento jurídico no facilitan el ejercicio del derecho de sufragio por parte de las personas con baja visión, a contrario se encuentran con barreras en las condiciones básicas del sufragio (universalidad, igualdad, libertad, personalidad y secreto) en el Estado Social y Democrático de Derecho en el que nos encontramos. Por todo ello, es necesario desarrollar normativa abierta, flexible, adaptable y fácilmente modificable, que permita superar la limitada incidencia que hasta ahora han tenido las medidas legislativas.

Se recomienda la puesta en práctica de un procedimiento como el que regula la norma recogida en el Real Decreto 1612/2007 con la previsión de espacios adecuados para la manipulación de la documentación electoral con la necesaria privacidad, así como la puesta a disposición de la persona con baja visión de información accesible sobre las candidaturas presentadas. La norma ha de tener en cuenta las características o propiedades intrínsecas a los espacios donde se aplique la función visual como la luz, la iluminación, el posicionamiento de los paneles, el tamaño de letra de los paneles. Además de las propiedades extrínsecas a los espacios como son los colores de las papeletas, el tamaño del texto de las papeletas, los iconos, etc.

Con voluntad política el problema es superable adoptando para ello diversas medidas, tanto legislativas como de gestión administrativa.

7 BIBLIOGRAFÍA



BARRAGA, N.C. 1989. Program to Develop Efficiency in Visual Functioning: Diagnostic, assessment Procedure and Design for Instruction, Lousville, Ky, American Printing House for the Blind.

BARRAGA, N.C. 1997. *TEXTOS REUNIDOS DE LA DRA. BARRAGA.* Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) - Dirección General. ISBN: 84-484-0093-3

CEBRIÁN DE MIGUEL , M.D. 2003. Glosario de discapacidad visual. ONCE, Dirección de Cultura y Deporte. Madrid. ANORMI, S.L. ISBN: 84-484-0090-9

CERMI. 2015. El CERMI expone a la OSCE las deficiencias del sistema electoral español en relación con las personas con discapacidad. Nota de prensa 21 de diciembre de 2015.

EDAD. 2008. *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia*. Instituto Nacional de Estadística.

MARTÍNEZ LIÉBANA, Ismael (coor.). 2000. Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia visual. VILLALBA SIMÓN , M.R. (dir.). Colección Manuales ONCE, Dirección de Educación. ISBN: 8448402227, 9788448402228

MUÑIZ GONZÁLEZ, R. 2010. *Marketing en el Siglo XXI*. 5ª Edición. Libro en línea. [última visita 1 de febrero 2016]. Disponible en: http://www.marketing-xxi.com/Marketing-siglo-xxi.html

OMS. 2013a. 66.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Proyecto de plan de acción para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables 2014 – 2019: Salud ocular universal: un plan de acción mundial para 2014 – 2019.

Informe A66/11, punto 13.4 del orden del día. Disponible en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_11-sp.pdf

OMS. 2013b. Salud ocular universal : un plan de acción mundial para 2014-2019. Organización Mundial de la Salud. ISBN: 9789243506562.

ONCE. 2004. *La sordoceguera: Un análisis multidisciplinar*. Organización Nacional de Ciegos Españoles: Dirección General.. Madrid. ISBN: 84-484-0142-5.

REAL DECRETO 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio. Ministerio del Interior. BOE-A-2007-21089.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. BOE-A-2013-12632.

REAL DECRETO 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, *declaración* y calificación del grado de minusvalía (BOE, núm. 22, 26 de enero de 2000)

RODRÍGUEZ FUENTES, A. 2005. ¿Cómo leen los niños con ceguera y baja visión?. Colección Escuela y necesidades educativas especiales. Aljebe. Archidona (Málaga). ISBN: 84-9700-231-8

Sánchez Caballero, M. (2017). Nada sobre nosotros. Sin nosotros. 2017. ISBN: xxx-xxx

Sánchez Caballero, M. (2015). Baja visión y tecnología de acceso a la información: Guía de ayudas técnicas de bajo coste. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 6. La Ciudad Accesible 2015. ISBN: xxx-xxx.

WHO. 2012. Global Data on Visual Impairments 2010. Worl Health Organization.